Id seguridad: 18411518

Año del Bicentenario, de la cons.de nuestra Indep., y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho Chiclayo 22 agosto 2024

## INFORME N° 000092-2024-GR.LAMB/PEOT-31 [515376279 - 9]

CESAR HUBERTI SANDOVAL CRUZALEGUI JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN OFICINA DE ADMINISTRACION - PEOT

ASUNTO: INFORME SOBRE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 01-2024.GR.LAMB/PEOT-1

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5-S50 PARA UNIDADES LIVIANAS DEL PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES – PEOT, 2024.

REFERENCIA: a. ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE

BUENA PRO SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº 01-2024.GR.LAMB/PEOT-1 ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5-S50 PARA UNIDADES LIVIANAS

DEL PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES - PEOT, 2024.

b. Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - RLCE

Tengo el agrado de dirigirme a usted para informarle que, conforme a lo estipulado en el artículo 65°, numeral 65.2. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – RLCE "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente" Dicho informe es registrado en el SEACE.

Cumpliendo con lo anterior, hago de su conocimiento que, mediante documento de la referencia a., el 20 de agosto de 2024 se realizó el acto de admisión, calificación y evaluación de ofertas del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 01-2024.GR.LAMB/PEOT-1, detallando en acta adjunto al presente, que se registraron 03 participantes, de los cuales 02 presentaron su oferta al procedimiento de selección en el día y horario señalado en el cronograma del portal web del SEACE V3 de acuerdo con el siguiente detalle:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20507312277	MEGA GAS S.A.C	12/08/2024	16:10:02	20507312277	12/08/2024	16:10:45	Enviado	Valido
2	20270382551	GRIFO SAN ANTONIO E.I.R.LTDA.	13/08/2024	08:24:11	20270382551	13/08/2024	08:24:22	Enviado	Valido
	2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.								

De la apertura electrónica de las ofertas y periodo de lances se obtuvo el siguiente resultado:

## REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES

Subasta Inversa Electronica No SIE-SIE-1-2024-GR.LAMB/PEOT-1

Entidad Convocante		GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - PROYECTO ESPECIAL OLMOS - TINAJONES				
No Item		1				
Descripción del Item		ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 - S50 PARA LA MAQUINARIA PESADA Y PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DEL SERVICIO ESPECIAL DE MANTENIMIENTO Y TRANSPORTE (SEMT) ; PEOT				
Moneda		Soles				
Orden de Prelación RUC			Nombre o Razón Social del postor	última Oferta		
1	20270382551		GRIFO SAN ANTONIO E.I.R.LTDA.	303810		
2 20507312277		77	MEGA GAS S.A.C	304000		

1/2

Al continuar con la admisión de las ofertas, donde se verifica la documentación de presentación obligatoria conforme presentaron su oferta, se obtuvo como resultado lo siguiente:

ORDEN DE PRELACIÓN	PRIMER LUGAR	SEGUNDO LUGAR	
ORDEN DE PRELACION	GRIFO SAN ANTONIO EIRL	MEGA GAS SAC	
ESTADO	ADMITIDA	NO ADMITIDA	

Así que conforme al artículo 65° numeral 65.1. del RLCE que señala "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.", se procedió a declarar DESIERTO el procedimiento de selección el 20 de agosto de 2024.

En tal sentido, al evaluar las causas que motivaron el desierto se concluye que, existen participantes interesados en la convocatoria, debido a que se presentaron dos (02) ofertas electrónicas, lo cual demuestra que sí existen empresas que cumplen con lo requerido. Cabe indicar que el desierto del presente procedimiento se produce por inexactitud de un participante al formular su oferta, según se detalla a continuación:

• MEGA GAS SAC: No cumple con la presentación de documentación obligatoria: Declaración Jurada donde se señala la dirección de la Estación de Servicio propuesto, el mismo que no deberá exceder a un radio no mayor de 2.0 km de distancia de nuestro local se encuentra ubicado en la Av. Salaverry N° 1140 de la Urb. Los Libertadores del distrito de Chiclayo, conforme lo señalado en el numeral 10 de las especificaciones técnicas.

Por lo tanto, con el fin de continuar con el procedimiento de selección y, considerando que el desacierto es del postor al elaborar su oferta. Además, el área usuaria manifiesta la necesidad de cumplir con la finalidad pública de las especificaciones técnicas y de acuerdo con el Artículo 65°, numeral 65.4 del RLCE "Si una Subasta Inversa Electrónica es declarada desierta, la siguiente convocatoria se realiza bajo el mismo Procedimiento", se recomienda como medida, autorice la Segunda convocatoria.

Sin otro en particular, quedo de Usted.

Atentamente;



Firmado digitalmente MARI DIANA CABANILLAS TERAN JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS(e) Fecha y hora de proceso: 22/08/2024 - 19:27:18

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

2/2